

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58114** *BADAJOS*

D.<sup>a</sup> Lucía Peces Gómez,, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, por el presente

Hago saber: Que en el Sección I Declaración Concurso 310/2012 seguido en este órgano judicial, a instancia del Procurador Sr. Claudio Fernández Carazo, en nombre de Construcciones Caro, S.A., con CIF A06019418, se ha dictado Auto n.º246/2016, de fecha 09/noviembre/2016, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por finalización de la fase de liquidación.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, siendo firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal integrada por D. ALBERTO BARBERO SÁNCHEZ.

Badajoz, 9 de noviembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160082986-1**